

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Mayo del 2013.-  
DECRETO ALC. N° 985/2013.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 588/13 de fecha 14 de Marzo del 2013 que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 44/13, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXIGENO MÉDICO, PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. Y CECOSF EL BORO", ID 3447-125-LE13; Bases Administrativas de la Propuesta, punto 7.1 numeral 4, 7.1 numeral 5, punto 7.4 y 7.5; Memorando N° 687/2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisibles la oferta presentada en la propuesta pública N° 44/13, dado a que la única oferta válidamente aceptada no cumplió con el plazo establecido de los dos días hábiles para subsanar el error en la entrega de documentos faltantes de la propuesta. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese **INADMISIBLE**, a la Propuesta Pública N° 44/13, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE COLINDROS DE OXIGENO MÉDICO, PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. Y CECOSF EL BORO", ID 3447-125-LE13, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto el oferente no cumplió con el plazo establecido de dos días hábiles para subsanar el error en la entrega de documentos faltantes de la citada propuesta pública.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgn  
Distribución  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal



Martes

985

06.05.13

**MEMORANDUM N° 687/2013**

Ref. : Solicita Desertar Publicación  
ID N° 3447-125-LE13

**Alto Hospicio, Mayo 03 de 2013.**

- DE** : CESAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- A** : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURÍDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, en el marco de la Propuesta Pública N° 044/2013 denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICO PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. Y CECOSF EL BORO”**, según ID Mercado Público 3447-125-LE13, y toda vez finalizado el proceso licitatorio, la comisión propone declarar inadmisibles el presente proceso de acuerdo a lo indicado en informe adjunto.

Atentamente,

**CESAR VILLANUEVA VEGA**  
**SECOPLAC**

CVV/menr.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



Alto Hospicio, 24 de Abril de 2013

**A: : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 044/2013 denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXIGENO MÉDICO, PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. Y CECOSF EL BORO", según ID 3447-125-LE13, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone declarar inadmisibile el presente proceso licitatorio, según punto 7.4 y 7.5 de las bases administrativas, dado a que la única oferta válidamente aceptada no cumplió con el plazo establecido de dos días hábiles para subsanar el error en la entrega de documentos faltantes de la presente propuesta.

Atentamente,

  
**César Villanueva Vega**  
Secretario de Planificación Comunal  
Municipalidad de Alto Hospicio

Tomo conocimiento y apruebo,

  
**Ramón Calleguillos Castillo**  
Alcalde  
Municipalidad de Alto Hospicio



## INFORME DE EVALUACIÓN

PROPUESTA	:	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXIGENO MÉDICO, PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. Y CECOSF EL BORO
UNIDAD TÉCNICA	:	DIRECCIÓN SERVICIOS TRASPASADOS
NÚMERO	:	044/2013
ID MERCADO PÚBLICO	:	3447-125-LE13.

En conformidad al Decreto Alcaldicio N° 588/13 de fecha **14 de Marzo de 2013**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación del proceso denominado **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXIGENO MÉDICO, PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. Y CECOSF EL BORO"**, según ID 3447-125-LE13, toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

### 1. DE LA APERTURA

Siendo las **10:30 horas** del día **Martes 02 de Abril de 2013**, en dependencias de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **044/2013** denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXIGENO MÉDICO, PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. Y CECOSF EL BORO"**, según ID 3447-125-LE13, efectuado por el Secretario Municipal, según consta en el acta de apertura, presentándose la siguiente oferta:

1. **INDURA S.A.**  
**R.U.T.: 91.335.000-6**

**Oferta Rechazada:** Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el oferente individualizado anteriormente no da cumplimiento con cada uno de los requerimientos establecidos en las bases administrativas en el punto 7.1 numeral 4 "Certificado de Antecedentes Comerciales" con vencimiento no superior a 15 días desde la fecha de apertura, punto 7.1 numeral 5 apartado b) "certificado de vigencia de la sociedad" con vencimiento no superior a 15 días desde la fecha de apertura, punto 7.1 numeral 5 apartado c) "antecedentes del representante legal" no superior a 15 días desde la fecha de apertura, y numeral 7.1.12 "descripción técnica" complementarla con metodología a implementar y sistema de trabajo.



La comisión, de conformidad a lo establecido en los puntos 7.4 y 7.5, le otorga un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicho error.

El oferente no ingresa los documentos faltantes en el plazo establecido, quedando automáticamente fuera del presente proceso licitatorio.

## 2. CONCLUSIONES

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone declarar inadmisibile el presente proceso licitatorio, según punto 7.4 y 7.5 de las bases administrativas, dado que la única oferta válidamente aceptada, no cumplió con el plazo establecido de dos días hábiles para subsanar el error en la entrega de documentos faltantes de la presente propuesta.



  
César Villanueva Vega  
Secretaría Comunal de Planificación



  
Hugo Vilches Fuentes  
Dirección Jurídica



  
Claudia Muñoz Muñoz  
Dirección de Control



  
Francisco Lizana Catalán  
Dirección de Administración y Finanzas



  
Andrea León Vázquez  
Servicios Traspasados - UT. Técnica